INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dieciséis , El Comité de Evaluación de Ofertas del proceso a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-SEGUNDO LLAMADO" con ID. NRO. 310.750,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

   El proceso licitatorio, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los llamados de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

   En efecto, el proceso se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2016, financiados con recursos provenientes del FONACIDE, desembolsados efectivamente desde el Ministerio de Hacienda e incluidas en el Presupuesto General de la Municipalidad.

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	310.750
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 220.000.000
2.3.	***CDP NUMERO***	de fecha 10/03/2016
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	13/06/2016
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	Póliza de Seguro
2.6.	***PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA***	3% (tres por ciento)
2.7.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.8.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-SEGUNDO LLAMADO
2.9.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.10.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
2.11.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

   3.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día 13 de junio de 2016 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se han presentado las siguientes empresas:

El primer sobre en ser abierto corresponde a la Empresa *"**NM DISEÑOS** " dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 03 "Formulario de Oferta" debidamente completado, Póliza de Seguro N°* 007.1508.036465/000 de La Consolidada de Seguros S.A. emitida a nombre del tomador Nélida Mendoza Refinelli con un capital asegurado de Gs. 9.000.000.- Especificaciones Técnicas, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10, Fotocopia de Cedula del Representante Legal, Registro Único de Contribuyentes-RUC. El monto total ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Lidy I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	56121502-9999	Silla individual para alumno	NM DISEÑO	NACIONAL	Unidad	921	Unidad	94.000	86.574.000
2-	56121505-9999	Pupitre individual para alumno	NM DISEÑO	NACIONAL	Unidad	921	Unidad	110.000	101.310.000
3	56121502-9999	Silla individual para alumno preescolar	NM DISEÑO	NACIONAL	Unidad	90	UNIDAD	85.000	7.650.000
4	56121505-9999	Pupitre individual para alumno preescolar	NM DISEÑO	NACIONAL	Unidad	90	UNIDAD	100.000	9.000.000
								**Precio Total:	204.534.000

El segundo sobre en ser abierto corresponde a la empresa ***San Jorge de Servicios S.A.***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, no ha presentado Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, Constancia del SIPE N° 1393553, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	56121502-9999	Silla individual para alumno	CyP	Paraguaya	Unidad	921	Unidad	100.000	92.100.000
2-	56121505-9999	Pupitre individual para alumno			Unidad	921	Unidad	95.000	87.495.000
3	56121502-9999	Silla individual para alumno preescolar			Unidad	90	Unidad	85.000	7.650.000

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL
Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · CONTABILIDAD
Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ana María Verónica Andino
Administración y Finanzas

4	56121505-9999	Pupitre individual para alumno preescolar			Unidad	90	Unidad	76.500	6.885.000
								**Precio Total:	194.130.0000

El tercer sobre en ser abierto corresponde a la empresa ***Guaraní Emprendimientos S.A.***, dejando constancia de que presenta los documentos detallados a continuación: Formulario N° 3 "Formulario de Oferta" debidamente completado y firmado, Póliza de Seguro N° 55.150800020830000 de ASUR ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES con un capital máximo asegurado de Gs. 5.790.000, Declaración Jurada del Articulo 40, Declaración Jurada de Menores según Resolución de la DNCP 941/10, El monto ofertado por la empresa según el cuadro detallado a continuación:

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	56121502-9999	Silla individual para alumno	CP	Paraguay	Unidad	921	Unidad	96.000	88.416.000
2-	56121505-9999	Pupitre individual para alumno	CP	Paraguay	Unidad	921	Unidad	96.000	88.416.000
3	56121502-9999	Silla individual para alumno preescolar	CP	Paraguay	Unidad	90	Unidad	85.000	7.650.000
4	56121505-9999	Pupitre individual para alumno preescolar	CP	Paraguay	Unidad	90	Unidad	85.000	7.650.000
								**Precio Total:	192.132.000

3.1 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se deja constancia de que la empresa San Jorge de Servicios S.A. no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta acorde a los formatos establecidos en el Art. 51 del Decreto Reglamentario 21909/03, puesto que ha presentado una constancia por una Cooperativa en un formato no admitido para garantizar su oferta.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

3.2. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto la verificación cuantitativa de los documentos presentado respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, conforme lo establece Art 60 del Decreto N° 3719/15 que textualmente refiere: Análisis: la convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de base y condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta ese debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado más declaración jurada de compromiso de compra de productos agropecuarios de la agricultura familiar ; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes; 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego. En efecto podemos concluir sin temor a equívocos que:
La oferta presentada por la empresa *"NM DISEÑOS"* SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE a lo especificado en el pliego de bases y condiciones por presentar todas las documentaciones de carácter sustancial.
La oferta presentada por la firma *San Jorge de Servicios S.A.* no se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones puesto que no ha presentado la garantía de mantenimiento de oferta en forma considerado documento sustancial.
La oferta presentada por la firma *Guaraní Emprendimientos S.A.* se ajusta a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del llamado por presentar todas las documentaciones de carácter sustancial.

3.3. Por tanto, la Oferta de San Jorge de Servicios S.A. se **RECHAZA** por no ajustarse sustancialmente a lo requerido por esta Convocante.
En tanto que las Ofertas presentadas por la empresas ***"NM DISEÑOS" y GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.*** *Cumplen con el suministro de las Documentaciones de Carácter sustancial* lo qúe las hace admisibles en este proceso y en consecuencia pasibles de **evaluación en detalles**.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS

4.1 Posterior a la verificación cuantitativa presentada por los oferentes se procede a la evaluación en detalles de las documentaciones presentadas por cada una de ellas hasta aquí calificadas, conforme lo establece el Art. 61 del Decreto N° 3719/2015 que modifica algunos artículos "que reglamenta la Ley *2051/03 de Contrataciones Públicas"* **METODO DE EVALUACION**: *Para evaluar las ofertas recibidas de una* manera eficiente, la convocante deberá utilizar el siguiente sistema:
a. Sistema de presentación de oferta en sobre único, preferentemente: 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada *en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha* documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3.Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar *su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de* entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, así sucesivamente. En efecto podemos evidenciar el siguiente análisis.

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

DESCRIPCION	NM DISEÑOS		GUARANI EMPRENDIMINETOS S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
A) Formulario de Oferta El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	X		X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	X		X	
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NM DISEÑOS		GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el *Registro Único*	X		NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X		NO APLIACA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		NO APLICA	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X		NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	X		NO APLICA	NO APLICA

Nelly S. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

D) **Documentos legales** Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	NM DISEÑOS		GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO PLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NO APLICA	NO APLICA	X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad *conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con* lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en *la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización* Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	X	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **NO APLICA**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

F) Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.				
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	X		X	

Lic. J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

4.2. CAPACIDAD LEGAL

Los oferentes han remito las documentaciones que acrediten su capacidad legal. Es así que el Comité de Evaluación procede al análisis de CAPACIDAD LEGAL, luego de realizar la verificación de documentaciones requeridas para este punto en el Anexo I de la Carta de Invitación. En efecto al análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según el Anexo I d la Carta de Invitación	Cumple	No Cumple
1	GUARANI EMPRENDIMINETOS S.A.	X	
2	NM DISEÑOS	X	

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

Conforme a las evidencias documentarias obrantes en autos de las empresas NM DISEÑOS Y GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que las firmas cumplen con este punto del análisis:

OFERENTE	RATIOS DE LIQUIDEZ	RATIOS DE ENDEUDAMIENTO	RATIOS DE RENTABILIDAD
GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	1.36	0.39	0.02
NM DISEÑOS	5.30	0.18	0.33

4.4. CAPACIDAD TECNICA

Se procede a la verificación de las documentaciones requeridas según Pliego de Bases y Condiciones y presentado en tiempo y forma por la empresa oferente. Conforme define la Carta de Invitación del llamado, la oferente ha presentado todas las documentaciones solicitadas en este punto, y en efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	Requerimientos según ET del PCB	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	X	
2	NM DISEÑOS	X	

4.5. EXPERIENCIA

La Carta de Invitación establece que será pasible de adjudicación el oferente que cuenta con contratos de provisión de bienes análogos a los licitados en este proceso, es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

ITEM	Empresa oferente	Experiencia
1	GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	CUMPLE
2	NM DISEÑOS	CUMPLE

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente a la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA, EXPERIENCIA Y CALIFICACION LEGAL y antes de exponer el cuadro comparativo de ofertas, se ha solicitado, nota mediante y enviado por correo electrónico en 27 de junio del corriente año, a las empresas participantes que han calificado hasta este nivel de análisis, el Certificado de Origen (Producto y Empleo

Dra. Dally J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

Nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, dicha solicitud se ha realizado a raíz de que una empresa ha presentado dicho certificado con su oferta en el acto de apertura de sobres y a los efectos de dar igual oportunidad a las demás empresas, se les ha solicitado dicho documento.
Al respecto se les ha indicado en la nota de petición que "La falta de presentación de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios".

Lo solicitado se ha realizado de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 4558 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Art. 6º que expone cuanto sigue: En todos los casos, la contratante a través del Comité de Evaluación deberá solicitar a los oferentes el certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.

A la nota de solicitud ha respondido la empresa GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A. alegando estar en trámite dicha documentación por ende no cuenta con el mismo.

La firma comercial NM DISEÑOS ha presentado con su oferta los CERTIFICADOS DE ORIGEN (PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio según el siguiente detalle señalado más abajo:

Denominación	Certificado N°	Fecha de emisión	Vencimiento	Producto Terminado	NCM
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional)	5180	12/04/2016	12/10/2016	Silla para Alumno con estructura de metal	9.401.69.00.000
Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional	5181	12/04/2016	12/10/2016	Mesa para Alumno con estructura de metal	9.401.69.00.00

Respecto del pliego de Bases y Condiciones menciona lo siguiente:

Margen de Preferencia para Productos Nacionales:
Se aplicara un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional conforme a lo establecido en la Ley 4558/11 que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional a través de los procesos de Contrataciones Públicas.
La falta de presentación de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios.

Cuadro de Análisis Ilustrativo para la Aplicación del Margen de Preferencia

NM DISEÑOS	GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.	
		Aumentado al 20% para la Aplicación del Margen de Preferencia
OFERTA GS. 204.534.000	Oferta Gs. 192.132.000	Oferta Gs. 230.558.400

Secretaria General

Comisión Municipal

Lic. María Verónica Andino
Administración y Finanzas

El procedimiento empleado a los efectos de aplicar el margen de preferencia es el siguiente; a la oferta de la empresa calificada se le ha sumado el 20% (veinte por ciento) al precio ofertado en su carta de oferta o planilla de precios, para comparar con el precio ofertado por la empresa NM DISEÑOS.

En la comparación de precios se observa que la firma NM DISEÑOS es el más bajo comparando con los precios aumentado el 20% (veinte por ciento) aplicando el Margen de Preferencia (Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) emitido por el Ministerio y Comercio).

Luego de este análisis se expone finalmente el CUADRO COMPARATIVO De OFERTAS, quedando como sigue:

Ítem	Descripción	NM DISEÑOS					GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A.				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario(Iva Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Silla individual para alumno	NM DIESÑO	Nacional	921	94.000	86.574.000	CP	Paraguay	921	96.000	88.416.000
2	Pupitre individual para alumno	NM DISEÑO	Nacional	921	110.000	101.310.000	CP	Paraguay	921	96.000	88.416.000
3	Silla individual para alumno preescolar	NM DISEÑO	Nacional	90	85.000	7.650.000	CP	Paraguay	90	85.000	7.650.000
4	Pupitre individual para alumno de preescolar	NM DISEÑO	Nacional	90	100.000	9.000.000	CP	Paraguay	90	85.000	7.650.000
						204.534.000					192.132.000

5. **CONCLUSION**

Que, en base a la evaluación realizada, según cuadro comparativo de ofertas, en el análisis desarrollado para la aplicación del margen de preferencia, y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo, porque cumple con las especificaciones técnicas para la provisión de los bienes, objeto del llamado, conforme se detalla a continuación:

Por lo tanto corresponde adjudicar POR EL TOTAL a la firma NM DISEÑOS la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, técnicos, experiencia y así también por presentar la oferta global baja de origen nacional que se ajusta a todos los requerimientos del presente proceso licitatorio.

5.1. En consecuencia, EL Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INETENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARACER DE LA MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.1.2 ADJUDICAR el llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 08/2016 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas del Distrito" CON ID N° 310.750 a la firma "NM DISEÑOS" por un monto total de Gs. 204.534.000 (Doscientos cuatro millones quinientos treinta y cuatro mil).

Ing. J. Romero Acosta
Secretaria General

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Fernández Medina
Administración y Finanzas

5.1.3 AUTORIZAR la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.1.4 INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad Tomás Romero Pereira que proceda a realizar las comunicaciones y gestiones pertinentes.

Es nuestro dictamen;

Nancy M. Santa Cruz
Contadora Municipal

Lic. María Verónica Antúnez
Administración y Finanzas

Dolly I. Romero Acosta
Secretaria General